



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN  
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA  
LA LOCALIDAD DE PUERTO SAAVEDRA. /**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4019 /**

**SANTIAGO,**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: <sup>29 JUL 2010</sup>

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 964, de 27 de febrero de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.



**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.262, de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Seremitt N° 2818, de 15.04.2009, Ingreso Subtel N° 25.231, de 16.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 250/C de 24.11.2009;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

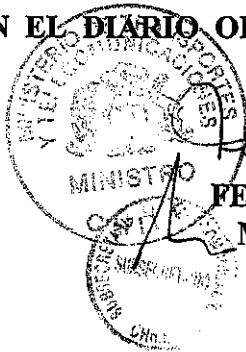
**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase a **COMUNICACIONES HERMINIA SEPULVEDA CARES E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.049.907-2, con domicilio en Ejército S/N , comuna de Puerto Saavedra, IX Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Puerto Saavedra, IX Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 250 W.
- Frecuencia : 97,5 MHz.
- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Sta. Viviana, Calle Ejército s/n, Puerto Saavedra, IX Región
- Coordenadas Geográficas : 38° 47' 49" Latitud Sur.  
73° 23' 21" Longitud Oeste.  
Dátum PSAD56.
- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización circular, arreglo de 4 antenas Espira de 1½ vuelta, 2,9 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 23 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,65 dB.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**



*Felipe Morandé Lavín*  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

*Eduardo Charme Aguirre*  
**EDUARDO CHARME AGUIRRE**  
Jefe División Concesiones